INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTESDEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SDSM-128-2026

El día 11 de marzo de 2026, se inició la verificación y evaluación de la propuesta presentada por el oferente en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No.MC-SVNA-SDSM-128-2026**, En cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, se llevó a cabo la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta. Los resultados obtenidos fueron publicados en el SECOP II el día 13/03/2026.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN APERTURA:	No.450 DEL 04/03/2026
FECHA DE CIERRE:	10 DE MARZO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	$700.601.177,00
PLAZO:	OCHO (08) MESES

1.2 LISTA DE OFERENTES

El 10 de marzo de 2026, se realizó el cierre del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-128-2026**. Dentro del plazo establecido, el municipio de Saravena recibió una (1) oferta, según lo reflejado en la lista de oferentes en la plataforma SECOP II, como se detalla a continuación;

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 11/03/2026 8:05:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			6/03/2026 6:57:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HOSPITAL DEL SARARE ESE

2. CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR

La Administración Municipal, designo al comité evaluador para el presente proceso mediante formato No. 001 del **11/03/2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N.669 del 17/04/2013, quedando conformado el **COMITÉ EVALUADOR – ASESOR**, por:

- El titular de la Oficina Asesora Jurídica Municipal y/o quien haga sus veces
- El titular de la Secretaría de Hacienda Municipal y/o quien haga sus veces
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador emitió y publicó en el SECOP II, el día 13/03/2026 el informe preliminar de verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de Menor cuantía **No.MC-SVNA-SDSM-128-2026**, con los siguientes resultados

✓ **RESUMEN PRELIMINAR DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
CAPACIDAD DE CALIDAD	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONCEPTO	**NO HABILITADO**

- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR**

  * *Proponente No. 01.* ***HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO****, verificados los requisitos habilitantes, la Entidad constató que el proponente no cumple con las condiciones mínimas previstas en el pliego de condiciones definitivas, soportadas en las observaciones detalladas en el presente informe. En consecuencia, la oferta fue declarada* ***NO HABILITADA*** *y, de acuerdo con el Capítulo IV Criterios de evaluación, asignación de puntaje y desempate, que establece que solo se califican las propuestas habilitadas, no será incluida en la fase de ponderación.*

4. OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES

SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES	PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO
CAPACIDAD JURÍDICA	*Allego documento documentos de subsanabilidad al informe preliminar de verificación y evaluacion de los requisitos habilitantes para el componente Juridico *No presento observaciones al informe
CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
CAPACIDAD DE CALIDAD	
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

4.1 ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR

Revisada la observación efectuada en el informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, publicado el 13 de marzo de 2026, se evidencia que el proponente allegó dentro del término establecido la documentación requerida para subsanar el componente jurídico del pliego de condiciones definitivo.

En relación con la observación sobre la acreditación de la capacidad financiera para proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, el Comité Evaluador verificó la información inicialmente aportada y la presentada en el marco de la subsanación. En este sentido, se había requerido la presentación de las notas a los estados financieros y, de ser el caso, los soportes complementarios del contador o revisor fiscal, en atención a que estos constituyen parte integral de los estados financieros conforme a la normatividad contable vigente.

Analizada la subsanación, se evidenció la presentación de soportes relacionados con la información financiera, incluyendo notas a los estados financieros y documentos del contador público que emite el dictamen, lo cual permite validar la idoneidad del profesional y la confiabilidad de la información. Asimismo, la documentación allegada complementa la previamente aportada, permitiendo verificar la consistencia e integridad de los estados financieros conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador determina que la subsanación es procedente y suficiente para superar la observación formulada, acreditando adecuadamente la capacidad financiera del proponente. Por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito habilitante del componente jurídico y se habilita la oferta para continuar con la etapa de evaluación, aplicando los criterios de ponderación previstos en el Capítulo IV "Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate", conforme a lo establecido en el proceso.

Se ajusta el informe preliminar y se presentan los resultados finales en los siguientes términos para el componente jurídico:

4.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

ÍTEM	CAPACIDAD JURÍDICA	PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta presentación de la propuesta	✓	
2.	Certificado de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud- reps.	✓	
3.	Ordenanzas de transformación y modificación No.03E/1997 – 07E/2008	✓	
4.	Ordenanza estructura orgánica No. 04E/2019	✓	
5.	Decreto No.055 de 2024 de nombramiento del cargo de Gerente	✓	
6.	Acta de posesión No.051 de 2024 del cargo de Gerente	✓	
7.	Señalamiento de no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad	✓	
8.	Señalamiento de no estar incursos en causal de disolución y/o liquidación, reestructuración	✓	

ÍTEM	CAPACIDAD JURÍDICA	PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
9.	Documentos de conformación del consorcio y/o unión temporal	NO APLICA	
10.	Acreditación de requisitos no obligados al RUP Capacidad jurídica, financiera y experiencia	✓	
11.	RUT – Registro único tributario	✓	
12.	Garantía de seriedad de la propuesta	✓	
13.	Autorización de la junta de socios	NO APLICA	
14.	Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales	✓	
15.	Fotocopia de la cedula	✓	
16.	Manifestación de interés	✓	
17.	Certificado REDAM	✓	
18.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	✓	
19.	Anexo 13 Pacto de Transparencia	✓	
20.	Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona Jurídica	✓	
21.	Documentos opcionales (certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y consulta RNMC)	✓	
CONCEPTO		**CUMPLE**	

4.1.1.1 VERIFICACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

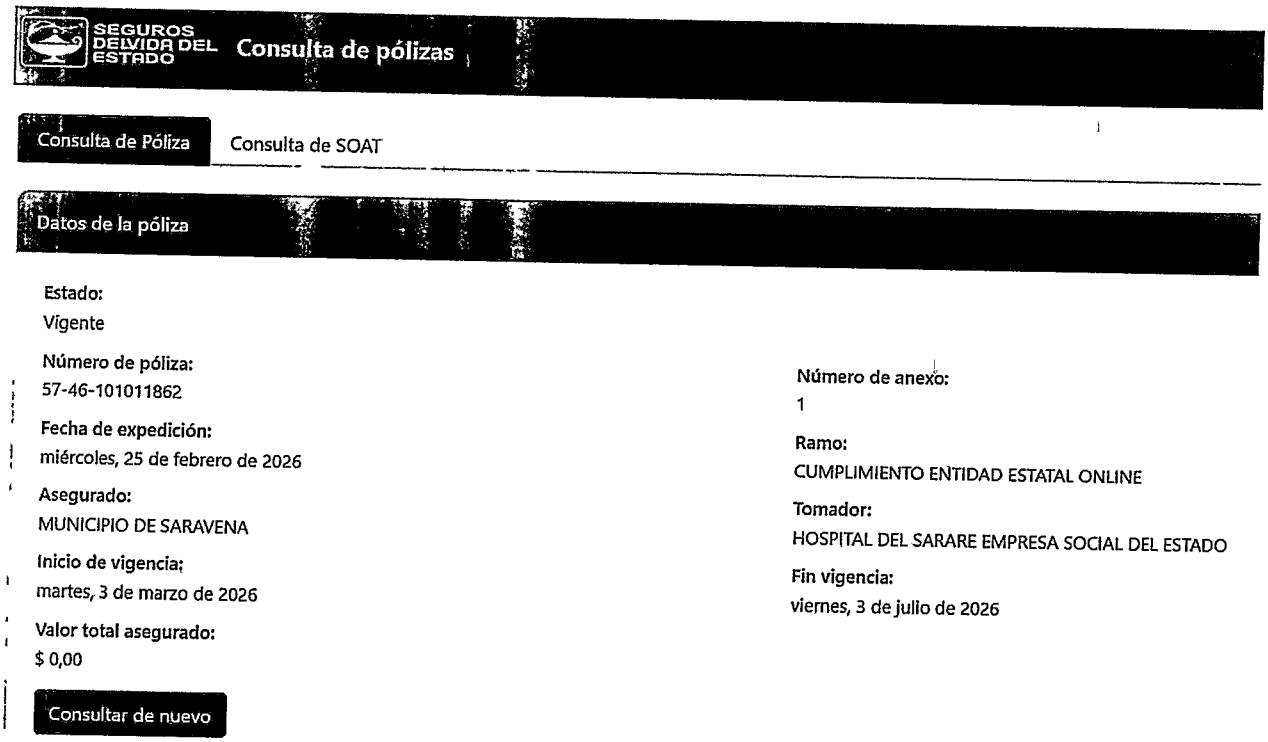
a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.
d) valor asegurado: será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL además indicando el número de identificación y objeto del proceso.
e) Vigencia de la Garantía será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

VERIFICACION DE LA POLIZA PROPONENTE No.01

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	57-46-101011862 ANEXO 1
FECHA DE EXPEDICICON	25/02/2026
VALOR ASEGURADO	10% del PRESUPUESTO OFICIAL $70.060.117,70

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	57-46-101011862 ANEXO 1
FECHA DE EXPEDICICON	25/02/2026
ENTIDAD	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIA	DESDE 10/03/2026 HASTA 10/07/2026
TOMADOR	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800.231.215-1 - PART.100%

PANTALLAZO DE LA VERIFICACION DE LA GARANTIA



5. RESUMEN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COMPONENTES HABILITANTE	PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
CAPACIDAD DE CALIDAD	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONCEPTO	**HABILITADO**

6. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGANCION DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

N°	CONCEPTO	PUNTAJE
1	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**49,75**
2	FACTOR CALIDAD	**30**
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
TOTAL		**100**

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Revisado el Formulario Propuesta Económica, se verifica que la oferta no supera el presupuesto oficial, incluye la totalidad de los ítems, descripción, cantidades, unidad de medida, valores unitarios y totales.

Además, según Colombia Compra Eficiente (Concepto 836 de 2022), en atención al principio de economía de la Ley 80 de 1993, no es necesario esperar la TRM ni definir un método de ponderación. Dado que hay un único oferente, la oferta económica presentada será la única evaluada y se le otorgará el puntaje máximo.

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE
01	**HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO**	$700.546.640,00	**49,75**

6.2 FACTOR DE CALIDAD

6.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO 30 PUNTOS

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

PERFIL	PERSONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Profesional en psicología y/o áreas afines.	Coordinador del proyecto	1	Dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificación de contratos, donde se haya desempeñado como coordinador de proyectos en el sector salud y/o profesional en trabajo psicosocial con comunidades y/o población vulnerable	30

COORDINADOR (Profesional en psicología y/o áreas afines)

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 30 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal mínimo requerido del presente estudio, adicional:	**Titulo**	**Profesional en psicología y/o áreas afines**	
	Adicional a la experiencia general requerida.	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	**20**
	Adicional a la experiencia específica requerida.	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	**10**
		PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**30**

PROPONENTE No. 01 **HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO**					
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**CARGO POR DESEMPEÑAR**	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**PUNTOS**
FABIAN ANDREY CASTRO ORTIZ	COORDINADOR DEL PROYECTO	PSICOLOGO	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA 31/03/2023 EXP. T.P 15/09/2023 **2 AÑOS** T.P No.272139	4 CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL EN TRABAJO PSICOSOCIAL	**10**

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato -Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
d) El porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40%

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ORDEN	PROPONENTE	DOCUMENTO	PUNTOS
01	HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO	NO PRESENTÓ FORMATO IDÓNEO PARA ACREDITAR ESTE FACTOR DE PONDERACIÓN	0,0

OBSERVACION DEL PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Revisado el formato de apoyo a la industria nacional allegado por el proponente, se evidencia que este incluyó simultáneamente las diferentes opciones previstas en el pliego de condiciones (Opción 1, 2 y 3), sin definir de manera expresa una única alternativa aplicable.

Dicha situación genera indeterminación frente a la regla de origen que debe aplicarse y, por ende, frente al puntaje correspondiente, teniendo en cuenta que el pliego establece que no es posible otorgar puntaje de manera simultánea por varias condiciones.

En consecuencia, al no existir claridad sobre la opción a la cual se acoge el proponente, no es procedente asignar puntaje por el factor de apoyo a la industria nacional.

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ORDEN	PROPONENTE	DOCUMENTO	PUNTOS
01	HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO	NO PRESENTO FORMATO PARA ACREDITAR ESTE FACTOR DE PONDERACION	0,0

7. CONSOLIDACIÓN FINAL DEL PUNTAJE DEL PROPONENTE

N°	CONCEPTO	PUNTAJE	PROPONENTE No.01 HOSPITAL DEL SARARE ESE GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO
1	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	49,75	49,75
2	FACTOR CALIDAD	30	10
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	0
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0
TOTAL		100	59,75

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en lo expuesto y una vez agotadas las etapas previstas en el Pliego de Condiciones, incluido el término de subsanación, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y los pronunciamientos vigentes, el Comité Evaluador presenta las recomendaciones y conclusiones del Informe Final de evaluación y verificación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-128-2026.**

- ✓ **Proponente No. 01. HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – "HOSPITAL DEL SARARE ESE" GERENTE ARIELA GELVIS QUINTERO**, cumplió integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes y, dentro del término de subsanación, allegó la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la oferta fue habilitada y sometida a la aplicación de los criterios de evaluación, obteniendo un puntaje de **59,75 puntos**. El valor ofertado asciende a **$700.546.640,00**, no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requisitos técnicos y económicos establecidos. En ese sentido, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso a favor del citado proponente.

Para constancia de lo anterior, se firma por los miembros integrantes del Comité Asesor Evaluador, a los diecinueve (19) días de mes de marzo de 2026.

MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
EVALUADOR DEL COMPONENTE JURÍDICO

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal
EVALUADOR COMPONENTES FINANCIERO – ORGANIZACIONAL

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
EVALUADOR DEL COMPONENTE TECNICO

Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de Apoyo	Proyecto y Digitó	Firma: